

**ACTA DE NOTIFICACION DEL FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA**

**LA-008JBK001-E2-2018**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE “LLENADORA AUTOMÁTICA”**

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del 13 de marzo de 2018, en el Aula de Capacitación de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, ubicada en: Ignacio Zaragoza No. 75, Col. Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11950, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el numeral 12.4 de la Convocatoria. ----- El acto fue presidido por el Lic. Héctor Alejandro Martínez García, servidor público designado por la Convocante. -- A continuación se emite en presencia de los asistentes el Fallo del procedimiento citado al rubro. ----- La Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta Número LA-008JBK001-E2-2018, fue solicitada, por el Departamento de Procesos Finales.----- Para el presente procedimiento se recibió a través de CompraNet las propuestas de los siguientes Licitantes:-----

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE PARA LA PARTIDA ÚNICA (vía COMPRANET)
1	BICOR TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.
2	GRUPO EMPAC, S.A. DE C.V.
3	RASCH, S.A. DE C.V.

Cabe señalar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador. -----

De conformidad con lo señalado en el numeral 10 de la Convocatoria y con fundamento en el capítulo segundo de los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de contratación, contenidos en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de septiembre de 2010, se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al fallo contenido en el resultado del procedimiento con base en los dictámenes técnicos correspondientes a la documentación solicitada en el numeral 9.3 y en los dictámenes técnicos de la evaluación de puntos y porcentajes de cada uno de los rubros y sub rubros de los licitantes que presentaron propuesta, para la **partida única** elaborados por el T.F.I. Filemón Reza Flores, Jefe del Departamento de Procesos Finales, revisados por el M. en C. Víctor Heras Álvarez, Subdirector de Operaciones y autorizados por la I.B.T. Magaly Vázquez Ahuatzin, Directora Industrial, además del dictamen de la documentación Complementaria, Administrativa y Legal de conformidad con lo señalado en los numerales 9.1 y 9.2, así como el Dictamen Económico autorizados por el Lic. Héctor Alejandro Martínez García, Director de Planeación y Administración.-----

**PARTIDA ÚNICA “LLENADORA AUTOMÁTICA”** -----

Con relación a la propuesta para la partida única presentada por el licitante **GRUPO EMPAC, S.A. DE C.V.**, con respecto a la documentación solicitada en el numeral 9.2. el Licitante la entregó en forma completa, con respecto al numeral 9.1. el Licitante no cumple en el Inciso b) en virtud de que está incompleta, ya que falta la foja 1 (uno), donde aparecen los datos de identificación del propio instrumento notarial, en el numeral 9.3 el Licitante **NO CUMPLE** en el Inciso a) en virtud que no cumple con las dimensiones de la mesa rotativa, la velocidad de 60 bpm, No incluye la instalación y puesta en marcha, los manuales de operación, mantenimiento y servicio, lista de refacciones y consumibles y esquemas eléctricos y mecánicos y en el inciso i) en virtud de que en la evaluación de puntos y porcentajes obtuvo un resultado de 25 puntos de los 50 puntos máximos por lo que **NO** alcanza a cubrir el mínimo requerido de 37.5 puntos, lo anterior debido a que en el subrubro 1.1 en virtud que no cumple con las dimensiones de la mesa rotativa, la velocidad de 60 bpm, No incluye la instalación y puesta en marcha, los manuales de operación, mantenimiento y servicio, lista de refacciones y consumibles y esquemas eléctricos y mecánicos, en el subrubro 1.2, en virtud que no cumple el % de contenido nacional, en el subrubro 2.2. en virtud de que No anexa constancia, en el subrubro 2.3, en virtud de que no anexa constancia con vigencia menor de 5 años, en el subrubro 2.4. en virtud de que no anexa certificado, en el subrubro 3.1. en virtud que acreditó un número menor que el licitante que presento más años, en el subrubro 3.2. en virtud que acredito un número menor que el licitante que presento más años. Siendo el incumplimiento de estos requisitos causal de descalificación del licitante de acuerdo al numeral 16 de la convocatoria. Derivado de lo anterior la Convocante no procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica, lo anterior con fundamento en el numeral quinto de la sección primera de los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de contratación. -----

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*

**ACTA DE NOTIFICACION DEL FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA  
LA-008JBK001-E2-2018  
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "LLENADORA AUTOMÁTICA"**

Con relación a la propuesta para la partida única presentada por el licitante **RASCH S.A. DE C.V.**, con respecto a la documentación solicitada en los numerales 9.1 y 9.2 el Licitante la entregó en forma completa, con respecto al numeral 9.3. **NO CUMPLE** en el Inciso i) en virtud de que en la evaluación de puntos y porcentajes obtuvo un resultado de 30 puntos de los 50 puntos máximos por lo que **NO** alcanza a cubrir el mínimo requerido de 37.5 puntos, lo anterior debido a que en el subrubro 1.2 en virtud que no cumple el % de contenido nacional, en el subrubro 2.1.2. En virtud que no anexa constancias de capacitación, en el subrubro 2.2, en virtud de que No anexa constancia, el subrubro 2.3, en virtud de que no anexa constancia, en el subrubro 2.4, en virtud de que no anexa certificado, en el subrubro 3.1 en virtud que el listado de bienes no cumple con Equipo, país, año de venta y número de equipos vendidos, en el rubro 4 en virtud que: las cartas de satisfacción 1) no están referenciadas a una orden de compra y/o contratos y facturas para cotejo y 2) No están extendidas a RASCH S.A. de C.V. Siendo el incumplimiento de estos requisitos causal de descalificación del licitante de acuerdo al numeral 16 de la convocatoria. Derivado de lo anterior la Convocante no procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica, lo anterior con fundamento en el numeral quinto de la sección primera de los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de contratación.

Se adjudica la partida única a la empresa **BICOR TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, con respecto a la documentación solicitada en los numerales 9.1, 9.2 y 9.3 de la Convocatoria, el Licitante la entrego en forma completa y en la evaluación de puntos y porcentajes obtuvo un resultado de 42.50 puntos de los 50 puntos máximos, por lo que alcanza a cubrir el mínimo requerido de 37.5 puntos. Derivado de lo anterior la convocante procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica obteniendo 50 puntos de los 50 puntos máximos. Todo lo anterior con fundamento en el numeral quinto de la sección primera de los Lineamientos para la Aplicación del criterio de Evaluación de proposiciones a través del mecanismo de Puntos y Porcentajes en los procedimientos de contratación. Por lo que en la evaluación global obtuvo un total de 92.50 puntos. Derivado de lo anterior se adjudica a la empresa **BICOR TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, la partida única "LLENADORA AUTOMÁTICA" por un monto de **\$ 8,364,000.00** (ocho millones trescientos sesenta y cuatro mil pesos M.N.) sin incluir I.V.A.

La asignación de puntos económicos fue calculada de conformidad con lo señalado en el numeral 10.2 de la convocatoria cuyo resultado se aprecia en el siguiente cuadro.

**CUADRO DE EVALUACIÓN GLOBAL DE PUNTOS Y PORCENTAJES.**

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN OBTENIDA		RESULTADO FINAL DE LA PUNTUACIÓN
			EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	
BICOR TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	ÚNICA	LLENADORA AUTOMÁTICA	42.50	50.00	92.50
GRUPO EMPAC, S.A. DE C.V.			25.00	No se evaluó	25.00
RASCH, S.A. DE C.V.			30.00	No se evaluó	30.00

**FECHA, LUGAR Y HORA DE LA FIRMA DEL CONTRATO.**

Se comunica en este procedimiento, que la firma del contrato respectivo será el día 20 de marzo de 2018 de 12:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, con domicilio en Ignacio Zaragoza No. 75, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11950, Ciudad de México.

Para efecto de dar cumplimiento al artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, el licitante a quien se asigne algún contrato y/o pedido cuyo monto exceda de \$ 300,000.00 sin incluir el I.V.A., deberá presentar, previo a la formalización del contrato, documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, en cumplimiento con las reglas 2.1.31. y 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente para 2018.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

**ACTA DE NOTIFICACION DEL FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA  
LA-008JBK001-E2-2018**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "LLENADORA AUTOMÁTICA"**

Para efecto de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante a quien se asigne algún contrato y/o pedido cuyo monto exceda de \$ 300,000.00 sin incluir el I.V.A., deberá presentar, previo a la formalización del contrato, documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, en cumplimiento con las reglas primera, segunda, tercera, cuarta y quinta del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.-----

Para efecto de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación el licitante a quien se asigne algún contrato y/o pedido cuyo monto exceda de \$ 300,000.00 sin incluir el I.V.A., deberá presentar, previo a la formalización del contrato, documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en el que se emita la opinión de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos sin adeudo o con garantía, con adeudo pero con convenio celebrado y sin antecedente, en cumplimiento con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.-----

El no cumplir con la entrega de la documentación señalada en la convocatoria antes de la formalización del contrato, es causal para no formalizar dicho instrumento, así mismo en caso de existir discrepancias entre la información proporcionada en el presente procedimiento y la documentación presentada. -----

La fianza original deberá entregarse en las oficinas del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, conforme al numeral 11 de la convocatoria a la Licitación.-----

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos de los artículos 37 y 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta Acta en el tablero de avisos del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, con domicilio en Ignacio Zaragoza No. 75, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11950, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del Acta, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, así mismo se les enviará un correo electrónico a los licitantes informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.-----

La información también estará disponible en la dirección electrónica: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx). Este procedimiento sustituye a la notificación personal.-----

En este acto se les preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación u objeción al mismo, a lo que respondieron no tener ninguna. -----

Cabe señalar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador. -----

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **16:40** horas, del día **13** del mes de **marzo** del año 2018. -----

Esta Acta consta de 3 hojas, firmada para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma. -----

**POR LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS**

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
I.B.T MAGALY VÁZQUEZ AHUATZIN	DIRECCIÓN INDUSTRIAL	
LIC. HÉCTOR ALEJANDRO MARTÍNEZ GARCÍA	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	
T.F.I. FILEMÓN REZA FLORES	DEPARTAMENTO DE PROCESOS FINALES	
M. EN C. VÍCTOR HERAS ÁLVAREZ	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES	
LIC. GUILLERMO GARCÍA NARANJO URZAIZ	UNIDAD JURÍDICA	

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

NOMBRE	FIRMA
L.C. JOSÉ HUMBERTO RIOVERDE GALINDO TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA	

----- FIN DEL ACTA -----